INFORME: PRIMERO
PERIODO: 18 de mayo al 28 de mayo del 2023
CONTRATISTA: EDWARD CAMILO ROSALES NARVAEZ
CONTRATO No: 4145.010.26.1.1239-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Grupo de Salud Ambiental, en las actividades de Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, en cumplimiento del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI, FICHA BP 26003060.

| No. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | PRODUCTOS |
|---|---|---|
| 1 | Apoyar la implementación de la estrategia educativa para la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores: recorridos, diagnósticos, talleres, prácticas, evaluaciones y seguimiento. | Durante este periodo se apoyó la implementación de la estrategia educativa para la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores: recorridos, diagnósticos, talleres, prácticas, evaluaciones y seguimiento.<br>Durante este periodo se realizo la etapa de reconocimiento y apropiación con el desarrollo de las actividades Reconocimiento barrial y Espacios, medios y mediadores en los territorios priorizados Marroquín III<br>Se realizo la etapa de Construcción colectiva y empoderamiento. Con el desarrollo de la actividad Lluvia de ideas, mensajes y materiales en prevención de las ETV. En los territorios priorizados Marroquín II.<br>Se realizo la Tercera Etapa de la Guía Modulo Eco salud Prácticas en terreno. Con el desarrollo de las actividades Práctica 1: Multiplicación del conocimiento y socialización de la experiencia del Módulo, en puntos de encuentro, por parte de los líderes comunitarios. Práctica 2: Participación de líderes multiplicadores en jornadas integrales de salud pública para prevención y control de las ETV en vivienda y entorno del territorio priorizado, territorio priorizado Calipso. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

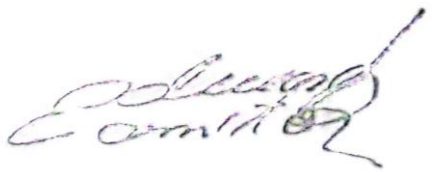
| No. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | PRODUCTOS |
|---|---|---|
| 2 | Apoyar la realización de las acciones intra y extramurales de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. | Durante este periodo se Apoyó la realización de las acciones intra y extramurales de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Realizo jornada educativa sobre la prevención de las ETV con stand en la semana de movilización social para el control de Aedes Aegypti articulada con el sector educativo en la institución educativa Comfandi Calipso. |
| 3 | Participar en las reuniones de seguimiento y planificación de actividades del equipo designado. | Durante este periodo se participó en las reuniones de seguimiento y planificación de actividades del equipo designado.<br>Se participo en reunión para la planificación y desarrollo de la estrategia educativa en los territorios priorizados del distrito Santiago de Cali.<br>Se participo en reunión de entrega de soportes y seguimiento de actividades en los territorios priorizados. |

OBLIGACIONES COMUNES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Apoyar de manera coordinada bajo la dirección de la persona asignada por la Secretaría de Salud Municipal, en las actividades objeto de este contrato.
4. Informar al supervisor sobre las situaciones que afectan el avance de las actividades.

A la fecha se da cumplimiento con el 100% de actividades acordadas en el contrato y correspondiente a la primera cuota con un avance del 100%, revisado y aprobado por el Supervisor.

Esta información reposa en el Grupo Jurídico de la Secretaría de Salud Pública Municipal



EDWARD CAMILO ROSALES NARVAEZ
Cédula de Ciudadanía No. 16.793.593 expedida en Cali (Valle)
Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.